



Ayuntamiento de Sacedón

ANUNCIO: DECRETO DE ALCALDIA

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sacedón, en fecha 14 de enero de 2020, se ha dictado el siguiente Decreto:

“DECRETO DE LA ALCALDIA

Considerando conveniente el fijar con la suficiente antelación los plazos de cobranza que en período voluntario se van a otorgar a los contribuyentes para el pago de los tributos, cuyo cobro se exija mediante padrón de forma periódica, ya que, por una parte, obliga a la propia Administración a cumplir unos determinados plazos en los cuales deben estar confeccionados los expedientes y tramitados de forma completa, incluyendo su aprobación, remisión y publicación en el B.O.P., en los casos en los que sea preciso, y, por otra parte, aporta una garantía a los contribuyentes, que conocen en todo momento y con suficiente antelación en qué momento van a tener que hacer frente a los pagos de tributos y exacciones que se les exijan desde el Ayuntamiento; y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 1 de Julio del 2016:

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el siguiente Calendario Fiscal para el año 2020:

-TASA por el suministro de agua y servicio de alcantarillado, (periodo: segundo semestre 2019): Del 1 de abril del 2020 al 4 de junio del 2020.

-TASA por el suministro de agua y servicio de alcantarillado, del Barrio Agregado de Córcoles, (periodo: año 2019): Del 1 de abril del 2020 al 4 de junio del 2020.

-IMPUESTO de Vehículos de Tracción Mecánica, (ejercicio 2020): Del 1 de julio al 3 de septiembre del 2020.

-IMPUESTO de Bienes Inmuebles de Características Especiales del año 2020: Del 1 de julio al 3 de septiembre del 2020.

-TASA por la recogida de residuos sólidos urbanos, (ejercicio 2020): Del 3 de agosto del 2020 al 6 de octubre del 2020.

-TASA por Licencia de Autoturismo, (ejercicio 2020): Del 3 de agosto del 2020 al 6 de octubre de 2020.

-TASA por la entrada de vehículos a través de las aceras, (ejercicio 2020): Del 3 de agosto del 2019 al 6 de octubre del 2020.

-TASA por la instalación de Quiscos en la vía pública (ejercicio: 2020): Del 3 de agosto del 2020 al 6 de octubre del 2020.





Ayuntamiento de Sacedón

-TASA por la ocupación de terrenos de uso público por Mesas y Sillas (ejercicio: 2020): Del 3 de agosto del 2020 al 6 de octubre del 2020.

-TASA por el suministro de agua y servicio de Alcantarillado, (primer semestre 2020): Del 15 de octubre del 2020 al 17 de diciembre del 2020.

-IMPUESTO de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del año 2020: del 15 de octubre del 2020 al 17 de diciembre del 2020.

-IMPUESTO de Actividades Económicas del año 2020: del 15 de octubre de 2020 al 17 de diciembre del 2020.

Las domiciliaciones de los distintos tributos se cargarán en las cuentas de los contribuyentes durante la última quincena del período voluntario.

Sistema de Fraccionamiento Unificado de Tributos (**Plan Especial de Pagos**):

Para aquellos contribuyentes que opten de manera voluntaria por acogerse al sistema de fraccionamiento unificado de tributos regulado por ordenanza municipal, el total de sus tributos serán fraccionados en seis cuotas de igual cantidad durante los meses de junio a noviembre de 2020.

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible el mismo de impugnación en vía contencioso-administrativa por quienes sean titulares de derechos o intereses legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación.

TERCERO: La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.”

En Sacedón, a 15 de enero de 2.020.

EL ALCALDE,

Fdo. Francisco Pérez Torrecilla.

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha que se indica.

